



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 25-Jun.-2024 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1 de 9	25-Jun.-2024	151874089001-2020-00021-00 RAD. III FOL. 540	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ.	SATURNINO MARTÍNEZ	Que el 24-Jun.-2024 arribó oficio de la Inspección de Policía de Chivatá informando sobre el resultado de la comisión encomendada.		
2 de 9	25-Jun.-2024	151874089001-2024-00004-00 RAD. III FOL. 512	EJECUTIVO SINGULAR (BESTDOC)	BIYANIRI PACASUCA MORENO	JORGE ISAIAS MONTERO GUERRERO	1.- Que el 17-Jun.-2024 arribó oficio de la Policía de Chivatá, informando sobre el cumplimiento de la orden de encarcelación del señor JORGE ISAIAS MONTERO GUERRERO; 2.- Que el 17-Jun.-2024 venció el término de traslado de la liquidación presentada por la aquí demandante; y, 3.- Que el 18-Jun.-2024 arribo memorial del aquí ejecutado solicitando amparo de pobreza.		

LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 21-Jun.-2024 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
3 de 9	21-Jun.-2024	156464089001-2023-00556-00 RAD. III FOL. 540	PERTENENCIA (ONEDRIVE)	LUIS ANTONIO PASACHOA Y OTROS	PNAS. INDETERMINADAS Y HEREDEROS DE LAUREANO RODRÍGUEZ	1.-Que el 11-Jun.-2024 venció el término concedido a la parte accionante para dar cumplimiento a la carga procesal; 2.- Que el 23-May.-2024 arribo memorial del apoderado de la parte aquí demandante dando cumplimiento a la carga procesal; 3.- Que el 05-Jun.-2024 arribó ofcio de la UAESPNN, informando lo requerido; 4.- Que el 07-Jun.-2024 arribó oficio del ICANH, informando lo requerido; 5.- Que el 13-Jun.-2024 arribó oficio de Corpoboyacá, informando lo requerido; y, 6.- Que el 20-Jun.-2024 venció el término concedido a las entidades requeridas.		
4 de 9	21-Jun.-2024	151874089001-2024-00030-00 RAD. III FOL. 540	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	EUGENIO ROJAS CASTILLO	JHON ALEJANDRO ÁVILA RODRÍGUEZ	Que el día de hoy fue radicada demanda en físico en este juzgado, con anexos completos con solicitud de medida cautelar.		
5 de 9	21-Jun.-2024	156464089001-2024-00136-00 RAD. III FOL. 529	EJECUTIVO SINGULAR (ONEDRIVE)	MANUEL FRANCISCO PARRA LASSO	MARÍA DEL PILAR GIL FIRACATIVE	Que el 20-Jun.-2024 al apoderado de la parte aquí ejecutante solicito aclaración de la providencia del 18-Jun.-2024 e informo el cumplimiento de lo requerido para resolver la medida cautelar.		

Laura Catherine Rivera Echenique
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 3 DE 3

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 20-Jun.-2024 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6 de 9	20-Jun.-2024	151874089001-2024-00013-00 RAD. III FOL. 529	ACCIÓN DE TUTELA (ONEDRIVE)	PERSONERO MUNICIPAL CHIVATA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ; OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO BOYACÁ	1.) Que el 18-Jun.-2024 venció el término con el contaba la señora Rectora del IETA para informar lo solicitado y el día 13-Jun.-2024 arribó memorial realizando lo pertinente; y, 2.) Que el 19-Jun.-2024, venció el término con el que contaban las partes para impugnar el fallo de tutela, sin que se hubiese presentado pronunciamiento alguno.		
7 de 9	20-Jun.-2024	151874089001-2024-00026-00 RAD. III FOL. 529	ACCIÓN DE TUTELA (ONEDRIVE)	EDILBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ADELAIDA RODRÍGUEZ	ALCALDÍA MUNICIPAL E INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CHIVATÁ	1.) Que el 18-Jun.-2024 venció el término con el que contaba la Inspección de Policía para notificar a las partes intervinientes en el proceso policivo y el 17-Jun.-2024 se remitió oficio informando lo pertinentes; 2.) Que el 19-Jun.-2024 venció el término con el que contaba la parte accionada y vinculada para descorsor traslado de la acción de tutela, 3.) Que el 18-Jun.-2024 arribo oficio de la Inspección de Policía descorsorando el traslado de la acción de tutela; y, 4.) Que el 18-Jun.-2024 arribo memorial de la apoderada de los terceros intervinientes descorsorando el traslado de la acción de tutela.		
8 de 9	20-Jun.-2024	151874089001-2024-00025-00 RAD. I FOL. 143 LIBRO COMISIONES	PRUEBA EXTRAPROCESAL (ONEDRIVE)	SOLICITANTE: WENDY YURANNY PARRA CARREÑO		Que el 19-Jun.-2024 venció el término con el que contaba la parte solicitante para subsanar la demanda sin que se hubiese presentado pronunciamiento alguno.		
9 de 9	20-Jun.-2024	150013110002-2024-00178-00 RAD. III FOL. 538	EJECUTIVO ALIMENTOS (ONEDRIVE)	EDITH MARIELA AGUILAR GUERRERO	JOSEPH FABIAN ARIZA RODRÍGUEZ	Que el día de hoy arribo memorial del apoderado de la parte aquí ejecutante subsanando la demanda y renunciando al resto del término que le fue concedido en providencia del 19-Jun.-2024.		

LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Catherine Rivera Echenique
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9dd245f03759bfa58af7f96b5e9f35268c64076b0c7a7b82dc0230a9bcf5cc**

Documento generado en 25/06/2024 02:00:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>